



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Acuerdo de Concejo N° 058

Ate, 16 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de agosto del 2024; el Dictamen N° 006-2024-MDA/CDIS de la Comisión de Desarrollo e inclusión Social; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley acotada, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, a través de correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2024, la Universidad Cesar Vallejo, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad César Vallejo S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Ate, con la finalidad de desarrollar planes, programas y proyectos vinculados con la educación, la cultura y el deporte de la población del distrito de Ate, a fin de mejorar las competencias de los vecinos del distrito y de los trabajadores de la corporación municipal, por lo que solicitan su revisión y consideración;

Que, mediante Informe N° 1919-2024-MDA/GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos emite el informe técnico correspondiente al proyecto de convenio en mención, señalando que resulta viable la aprobación del referido convenio; lo cual es refrendado en forma favorable por la Gerencia de Administración y Finanzas en el Memorandum N° 2760-2024-MDA/GAF;

Que, mediante Informe Legal N° 028-2024-MDA/GDIS-SGECDDJ/PQN el especialista de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes emite opinión técnica favorable al proyecto de convenio en mención, determinando que resulta viable la celebración del referido convenio, a razón de que existe la necesidad de promover y mejorar el servicio educativo de nivel superior universitario a favor de la población estudiantil del distrito de Ate; asimismo, mediante Informe N° 337-2024-MDA/GDIS-SGECDDJ, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes mediante comparte el contenido del mismo y emite opinión técnica favorable a la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad César Vallejo S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Memorandum N° 1010-2024-MDA/GDIS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social señala que hace suyo el informe emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes y refirma que es viable la suscripción del referido convenio; por tanto, es de la opinión favorable a suscribir dicho proyecto de convenio;

Que mediante Informe N° 183-2024-MDA/GPE-SGCNI, la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional indica respecto a la propuesta de convenio, que se ha cumplido con realizar la evaluación del objeto de convenio y los objetivos contenidos en el Plan Operativo Institucional y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2017-MDA, aprobada con RGM N° 079-2017; otorgando opinión favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad César Vallejo S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Ate, remitiendo lo actuados a la Gerencia de Planificación Estratégica, a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 325-2024-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que considerando lo antes expuesto se desprende que las unidades orgánicas involucradas en la presente propuesta de convenio han cumplido con sustentar y emitir la conformidad en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre la necesidad de la celebración del convenio antes mencionado, razones por lo que emite opinión favorable para continuar el trámite de aprobación para la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad César Vallejo S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Ate, para lo cual deberá elevarse los actuados al Concejo Municipal, a fin que pueda evaluar y aprobar la celebración del documento en mención de conformidad con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 008-2017-MDA y posteriormente suscrito por el señor Alcalde;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y **convenios interinstitucionales**";

Que, el numeral 23) del artículo 20°, de la norma antes acotada, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, "**celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079 de fecha 14.11.2017, se aprueba la Directiva N° 008-2017-MDA, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Ate";

Que, mediante Dictamen N° 006-2024-MDA/CDIS, la Comisión de Desarrollo e inclusión Social recomienda elevar los actuados respecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad César Vallejo S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Ate, al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 26) DEL ARTICULO 9°, EL ARTICULO 20° Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;**

**SE ACUERDA:**

- Artículo 1°.- APROBAR;** la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;** el mismo que como **Anexo** forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, en mérito a los considerandos antes expuestos.
- Artículo 2°.- AUTORIZAR;** al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional precitado en el artículo precedente.
- Artículo 3°.- ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Abog JHONNY JAVIER CANO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
ABG. FRANCO VIDAL MORALES  
ALCALDE

